



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00369 DE JUNIO 12 DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de Enero 15 de 1996, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *"se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."*
2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

4. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en el Título 4 "Sistema General de Regalías", establece:

*Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.*

*Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*

*Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.*

*El presupuesto de ingresos estará clasificado en:*

- 1. Asignaciones directas;*
- 2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- 3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;*
- 4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;

5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

1. Gastos de inversión, los cuales a su vez se sub clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub clasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación;

2. Servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses;

3. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;

4. Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades.

5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Título 4 que contempla lo relacionado al "Sistema General de Regalías", en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto,

*[Handwritten signature]*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."

6. Que el 27 de diciembre de 2018 el Congreso de la República expidió la Ley 1942 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020". ✓
7. Que según consta en el Acta No. 076 de Mayo 15 de 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, fue viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto de inversión: CÓDIGO BPIN 2020000100132 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento del Quindío.
8. Que por medio del Acuerdo No. 093 del 15 de Mayo de 2020, proferido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación del Sistema General de Regalías "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica adoptada por el Presidente de la República por medio del Decreto 417 de 2020".
9. Que conforme lo dispone el artículo 31 del Acuerdo No. 093 del 15 de Mayo de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, acordó "VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación":



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100132	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.999.837.777
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento-QUINDIO	Fondo de Ciencia, tecnología e innovación		2020	\$1.999.837.777
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$1.999.837.777</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupue stal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aproba da	Vr. Aproba do Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento-QUINDIO	Fondo de Ciencia y Tecnología	2019-2020	\$1.999.837.777	N.A.	\$0.00	2021-2022
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			Valor SGR	\$1.999.837.777	
Instancia Pública designada para la contratación de la Interventoría	NO APLICA			Valor SGR	N/A	
Acuerdo de Requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 58 de 2020					



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"*

10. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio S.P.D.T.71.213.01 - 0400 del 10 de Junio de 2020, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2019-2020, los recursos del proyecto *BPIN 2020000100132 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*.
  
11. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 12 de Junio de 2020, contenida en el Acta No. 15, este organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2019 - 2020, correspondiente a la incorporación de los recursos del proyecto *BPIN 2020000100132 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*, por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$1.999.837.777).

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
06	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI
06 - 020203	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
06 - 02020307 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Créase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
06 - 5	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA
06 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
06 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
06 - 5 - 1 2 13 30	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO
06 - 5 - 1 2 13 30 132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, en la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/te. (\$1.999.837.777)**, conforme a los siguientes rubros y valores:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,999,837,777.00
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	1,999,837,777.00
06 - 020203	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,999,837,777.00
06 - 02020307 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de s	1,999,837,777.00

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/te. (\$1.999.837.777)**, conforme a los siguientes rubros y valores:



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 369 DE JUNIO 12 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100132, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSIÓN TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO	1,999,837,777.00
06 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	1,999,837,777.00
06 - 5 - 1 2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	1,999,837,777.00
06 - 5 - 1 2 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1,999,837,777.00
06 - 5 - 1 2 13 30	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	1,999,837,777.00
06 - 5 - 1 2 13 30 132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	1,999,837,777.00

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador

Departamento del Quindío

Elaboró: Érica Fernanda Falla G, Jefe de Presupuesto  
Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda

Revisó: Aleyda Marín Betancourt, Directora Financiera  
María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista SH

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda  
Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico  
Juan Pablo Téllez, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones  
José Ignacio Rojas S., Secretario de Planeación